

4658  
DECRETO N°:

TEMUCO: 16 DIC 2022

**VISTOS :**

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y FID SEGUROS GENERALES S.A, con fecha 05 de diciembre del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Modificación de Contrato Privado "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Línea N°2, Línea N°2, Línea N°3 y N°4", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Fid Seguros Generales S.A, con fecha 05 de diciembre del 2022.
- 2.- La modificación convenida, consiste en aumentar el servicio, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Aumentar el servicio en 248,40 UF, por seguros para 05 vehículos, b) Aumentar el servicio 220 UF, por seguros de 04 vehículos y c) Aumentar el servicio en 19,78 Uf, por 01 vehículo municipal de la Dirección de Aseo y Ornato. Con vigencia desde la presente modificación hasta el término del contrato, con fecha 15 de julio del 2023
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista.
- Oficina de Partes

ISSOC 2616484



**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA NÚMERO UNO, LINEA DOS, LINEA TRES Y CUATRO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**

En Temuco, a 05 de Diciembre del 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, de la Comuna de Temuco y **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, en adelante también denominada "La Proveedora", Rol único tributario setenta y siete millones noventa y seis mil novecientos cincuenta y dos, con domicilio en calle Prat ochocientos cuarenta y siete, oficina trescientos nueve, comuna de Temuco, representado por Don **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, chileno, [REDACTED] Cédula nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y por don **JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Vitacura número dos mil novecientos treinta y nueve, piso dieciséis, oficina mil seiscientos uno, comuna de las condes, región metropolitana, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato:

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAA6CPW5B9uwylldUFTm2jUc-YkU90BJSIDm

**PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio número 328, de fecha 05 de mayo del 2022, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 113-2022: "**CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS MENORES Y MAYORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por decreto alcaldicio número 549, de fecha 08 de julio del 2022 parte de la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador, en particular en su línea número uno, dos, tres y cuatro. Como consecuencia de lo anterior, por Escritura Privada de fecha 01 de septiembre del 2022, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°3748, de fecha 26 de octubre del 2022. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

*1 Dec. 26/2861*

## **SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE CONTRATO.**

En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha 24 y 31 de agosto, 23 de noviembre, todas del año 2022, las partes acuerdan modificar el contrato original de fecha 01 de septiembre del 2022, en el sentido de aumentar el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aumentar el servicio en 248,40 UF, por seguros para 05 vehículos.
- Aumentar el servicio 220 UF, por seguros de 04 vehículos.
- Aumentar el servicio en 19,78 Uf, por 01 vehículo municipal de la Dirección de Aseo y Ornato.

Con vigencia desde la presente modificación hasta el término del contrato, con fecha 15 de julio del 2023.-

## **TERCERA.**

Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original de fecha 01 de septiembre del 2022.-

## **CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

En consecuencia, el incumplimiento el prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

## **QUINTA: GARNATÍA.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y con fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone Al contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía N°0242855 del Banco Santander, con fecha de emisión 11 de octubre del 2022, por un monto de 23,5 UF con fecha vencimiento 15 de octubre del 2023, a favor de la Municipalidad de Temuco

Número de transacción de Adobe Acrobat Sign: CBJCHBCAABAA6CPWSB9uwylldUFTm2jUc-YkU90BJSIDm

## **SEXTA. PERSONERÍA.**

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos

cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS** y **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**, para actuar en presentación de **FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A**, consta en reducción a escritura pública de sesión ordinaria de directorio, de fecha nueve de diciembre del dos mil diecinueve, otorgada ante el notario público Eduardo Javier Diez Morella, titular de la trigésima cuarta notaria de Santiago. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. -

**SEPTIMA: GASTOS- EJEMPLARES –DOMICILIO-MANDATO.**

Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes contratantes.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*Benjamín Lea-Plaza*

Benjamín Lea-Plaza (6 dic. 2022 21:53 GMT-3)

**JORGE BENJAMIN LEA-PLAZA EDWARDS**  
**FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A**

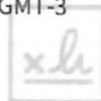
*Francisco Avendaño Miño*

Francisco Avendaño Miño (6 dic. 2022 22:47 GMT-3)

**FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO MUÑOZ**  
**FID CHILE SEGUROS GENERALES S.A**

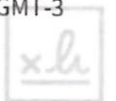
**Benjamín Lea-Plaza**

Firmado electrónicamente 2022-12-06 09:53PM GMT-3  
benjamin.leaplaza@fidseguros.cl



**Francisco Avendaño Miño**

Firmado electrónicamente 2022-12-06 10:47PM GMT-3  
francisco.avendano@fidseguros.cl



MMA/PRH